

24 FEB 2017  
14:00hrs  
DEPARTAMENTO  
JURÍDICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SAPAS/PATRONATO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SILAO A.C./003-2017

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Organismo Operador Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS), legítimamente representado por los **CC. Martín Alfonso Valdovino Fuentes, Ing. Eric Valdez Ávila e Ing. Edgar Marín Gutiérrez**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, Secretario del Consejo Directivo y Director General del citado Organismo respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio se les denominará como **"El Sistema"**, y por la otra parte la Asociación Civil denominada **"Patronato del Cuerpo de Bomberos de Silao, A.C."** representado legalmente por los **CC. Juan Pablo Arce Marcías y L.I.I. Ignacio Zúñiga Ramos, Presidente y Tesorero de la Mesa Directiva del Patronato del Cuerpo de Bomberos de Silao, A.C.**, respectivamente; y quienes acuden a celebrar este convenio para obtener donativos voluntarios de parte de los usuarios de **"El Sistema"**, y para efectos de este convenio en el sucesivo se le denominara **"El Patronato"**. Convenio que se sujetará a las siguientes declaraciones y cláusulas. -----

DECLARACIONES

I.- Declara **"El Sistema"** que:

I.1.- **"El Sistema"** acredita su personalidad con el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 1990 (mil novecientos noventa), donde se asienta la creación del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao (SAPAS). -----

I.2.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, regulado por su Reglamento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo disponen el Artículo 2 (dos) del Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado SAPAS. -----

I.3.- Conforme a las facultades que les confieren en el artículo 31 treinta y uno fracción VI del actual Reglamento del SAPAS, corresponde al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, así como al Director General del Sistema, el suscribir de manera conjunta los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico. -----

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SAPAS/PATRONATO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SILAO A.C./003-2017

I.4.- La personalidad jurídica de los representantes de "EL SISTEMA" se acredita con el nombramiento expedido por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao, de fecha 01 primero de abril del 2016 dos mil dieciséis, al C. Martín Alfonso Valdovino Fuentes para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Directivo; mientras que la designación del Secretario fue por medio de nombramiento expedido con fecha 01 primero de abril del 2016 dos mil dieciséis, al Ing. Eric Valdéz Ávila por el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao; de igual forma en el acta de sesión ordinaria del día 12 doce de julio del 2016 dos mil dieciséis el Consejo Directivo aprobó designar al Ing. Edgar Marín Gutiérrez como Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Silao. -----

I.5.- Le corresponde la detección, extracción, conducción, distribución y potabilización del agua, la planeación, construcción y mantenimiento de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado en los centros de población humana y urbana de momento, así como la realización de acciones y supervisiones necesarias para alcanzar estos objetivos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 quinto y 6 sexto de su actual y vigente Reglamento para el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal SAPAS. -----

I.6.- Que tienen establecido su domicilio en la Calle Carrillo Puerto No. 15, de la zona centro en la Ciudad de Silao, Guanajuato, C. P. 36100 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente. -----

I.7.- Que está dispuesto a colaborar en la colecta de donativos en efectivo que los usuarios de "El Sistema" aporten voluntariamente a "El Patronato" en el momento de pagar su recibo de agua. -----

I.8.- El Consejo Directivo en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 dieciocho de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis aprobó por **UNANIMIDAD** de Votos mediante el acuerdo **A.C.D./077-X-2016** la renovación del convenio de Colaboración por un término de 02 dos años con el Patronato del H. Cuerpo de Bomberos de Silao, A.C., a partir de la de la fecha de la Sesión del Consejo Directivo. Convenio que consiste en efectuar la colecta por la cantidad de **\$1.00 (Un peso 00/100 M.N.)**, por cada usuario que manifieste la voluntad de realizar dicha aportación al generar el pago de su recibo en las cajas recaudadoras de "El Sistema". -----



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**SAPAS/PATRONATO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SILAO A.C./003-2017**

**I.9.-** Que está dispuesto a efectuar un corte de caja diariamente para determinar el importe que ingreso por concepto de la colecta. -----

**II.- Declara "El Patronato"**

**II.1.-** Que acredita su existencia legal y personalidad jurídica mediante la Escritura Pública número 1888 mil ochocientos ochenta y ocho, de fecha 18 dieciocho de enero del año 1989 mil novecientos ochenta y nueve otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Mónico Liceaga, titular de la Notaria Pública No. 10 diez donde se formaliza la constitución de la Asociación Civil denominada "**Patronato del Cuerpo de Bomberos de Silao, A.C.**". -----

**II.2.-** Que es una Asociación Civil con personalidad jurídica propia regulada por las cláusulas y sus estatutos establecidos en la Escritura Pública número 1888 mil ochocientos ochenta y ocho, mencionada en la declaración anterior. -----

**II.3.- "El Patronato"** tiene como objetivo de carácter no lucrativo, consistente en la promoción y mejoramiento social, cultural y ambiental, de sus asociados, así como la adquisición de los inmuebles estrictamente necesarios para cumplir con sus fines sociales.

**II.4.-** Que está facultada para recibir toda clase de aportaciones, donativos, ayudas y cooperaciones de asociados de cualesquiera otras personas nacionales o extranjeras, físicas o morales, sociedades, asociaciones, sindicatos, instituciones particulares, oficiales o descentralizadas, con el fin de desarrollar o ayudar a la realización de sus objetivos. -----

**II.5.-** Que la personalidad legal de los representantes de "**El Patronato**" la acreditan mediante el nombramiento otorgado por el conceso unánime de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 26 veintiséis de noviembre del año 2010 dos mil diez, protocolizada en la Escritura Pública No. 10,779 diez mil setecientos setenta y nueve del día 22 veintidós de marzo del año 2011 dos mil once ante la fe del Licenciado Ricardo Azuela Espinoza titular de la Notaria Pública No. 13 del Partido Judicial de la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato con domicilio en la Calle Francisco I Madero No. 2 Altos Zona Centro. Quedando en el punto número 4 cuatro de la Orden del Día de la citada Asamblea la designación de los miembros de la Mesa Directiva quedando de la siguiente manera:



CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SAPAS/PATRONATO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SILAO A.C./003-2017

**Presidente.- C. Juan Pablo Arce Macías.**  
**Secretario.- Lic. Héctor Ruiz Yáñez.**  
**Tesorero.- L.I.I. Ignacio Zúñiga Ramos.**  
**Vocal.- C. Álvaro Maldonado Sánchez.**  
**Vocal.- C. Juan Manuel Barrón Vidal.**

Quienes continúan gozando de las facultades, obligaciones y responsabilidades, que a la fecha desempeña. -----

**II.6.-** Que de acuerdo al artículo Décimo Segundo de los estatutos de la Asociación la Representación de los asociados estará a cargo del Presidente y Tesorero de la Junta Directiva que será electa por la Asamblea General de Asociados quienes gozarán de los mismos poderes. -----

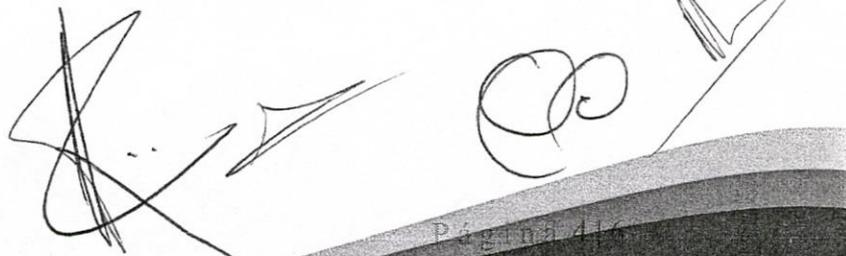
**II.7.-** Que tiene establecido su domicilio en la **Calle Raúl Bailleres No. 9 zona Centro de la Ciudad de Silao de la Victoria, Gto., C.P. 36100** mismo que señala para fines y efectos legales del presente convenio. -----

**II.8.-** Que suscribe el presente convenio con la finalidad de obtener donativos para solventar los gastos propios para el desarrollo de sus actividades y al mismo tiempo promover la participación de la ciudadanía, estimulando la acción voluntaria de efectuar donativos de manera fácil y sencilla. -----

**Declaran las partes:**

**Único.-** Las partes se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la firma del presente convenio. -----

Con base en las anteriores Declaraciones se celebra el presente convenio bajo las siguientes:



CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SAPAS/PATRONATO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SILAO A.C./003-2017

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.- "El Sistema" a través de sus cajas recaudadoras recibirá la colecta de donativos que los usuarios acepten aportar voluntariamente en su recibo de pago de servicios a partir del mes de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete. -----

Segunda.- "El Sistema" efectuará diariamente el reporte, señalando la cantidad que ingreso durante el día por el concepto de la colecta. -----

Tercera.- "El Sistema" entregará a "El Patronato" la recaudación mensual de los donativos y se realizará durante los 5 cinco primeros días del mes siguiente. -----

Cuarta.- "El Patronato" entregará a "El Sistema" el recibo que amparará la cantidad, fecha y periodo de la colecta de donativos por parte de los usuarios de "El Sistema". -----

Quinta.- "La Institución" se obliga a proporcionar información a través de Redes Sociales lonas y medios de comunicación, que sean de interés para la ciudadanía y promuevan la participación y aceptación de los donativos. -----

Sexta.- En caso de que "La Institución" no cumpla con la cláusula anteriormente descrita "El Sistema" realizará la publicidad correspondiente tomando para pagar dicha publicidad del dinero recolectado a beneficio de "La Institución". -----

Séptima.- "El Sistema" podrá tomar del dinero recolectado a beneficio de "La Institución" lo correspondiente al pago de los servicios en caso de que la "La Institución" se atrase en sus pagos respectivos por los servicios contratados con "El Sistema". -----

Octava.- Vigencia.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día 01 primero de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete y concluirá en fecha 30 treinta de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho. -----

Novena.- Manifiestan las partes contratantes que en el presente convenio no existen vicios del consentimiento tales como dolo, error, mala fe, intimidación o violencia, ni alguno de los vicios de los que invaliden la voluntad de las partes. -----

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature and a circular scribble.]*

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature and a circular scribble.]*

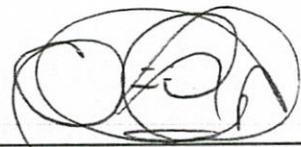
**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SAPAS/PATRONATO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SILAO A.C./003-2017**

**Décima.-** Para los efectos de interpretación del presente convenio, las partes acuerdan en someterse a las Leyes del Estado de Guanajuato y los Tribunales del Fuero Común del Partido Judicial de Silao de la Victoria, Guanajuato, haciendo expresa renuncia a los fueros que por razón de sus domicilios presentes y futuros pudieran corresponderles. -----

Una vez leído el contenido tanto de las declaraciones como de las cláusulas que integran el presente convenio, ambas partes manifiestan su conformidad, rubricando al margen y firmando al calce en 4 cuatro tantos para su debida constancia, en la Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los **18 dieciocho días del mes de Enero del año de 2017 dos mil diecisiete.** -----

Por "El Sistema":

  
\_\_\_\_\_  
C. Martín Alfonso Valdovino Fuentes.  
Presidente de Consejo Directivo.

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Eric Valdez Ávila  
Secretario del Consejo Directivo.

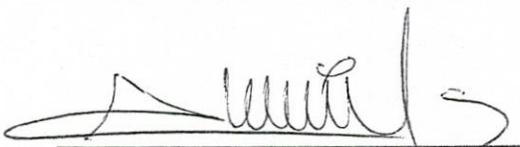
Ing. Edgar Marín Gutiérrez  
Director General del SAPAS.

Por "El Patronato":

  
\_\_\_\_\_  
C. Juan Pablo Arce Marcías.  
Presidente de la Mesa Directiva.

  
\_\_\_\_\_  
L.I.I. Ignacio Zúñiga Ramos.  
Tesorero de la Mesa Directiva.

Testigos:

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Carlos Alberto Ramírez Salazar.  
Director de Administración y Finanzas  
del SAPAS.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Marcelina Arredondo García.  
Directora Comercial del SAPAS.